



Primera Declaración:	<input checked="" type="checkbox"/>
Rectificación	<input type="checkbox"/>
Actualización	<input type="checkbox"/>
Ampliación	<input type="checkbox"/>
Entrega de Cargo	<input type="checkbox"/>

Señor (a) Declarante:
Emilia Lourdes Ac García de Jolomná
 Número de Cédula
 Orden No. O-16 Reg. No. 56,836
 Ext. Cobán,
 Alta Verapaz

Atentamente me permito informarle que con el Número **160592080** quedó registrada en esta Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, la **primera** DECLARACION JURADA PATRIMONIAL, ingresada el **17 de Septiembre del 2008**, por estar desempeñando el cargo de **Encargada de Presupuesto y Contabilidad (Tecnico III)** de la **Gobernación Departamental de Alta Verapaz.**

Se le ruega tomar nota que en los Artículos 20, 22 y 26 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, establecen que los funcionarios y empleados públicos deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial al momento de iniciar en sus funciones y cesar las mismas. Al mismo tiempo de ampliarla durante el mes de enero de cada año, en los siguientes casos:

- a) Si durante el año adquirieron bienes inmuebles por cualquier titulo o valor
- b) Si adquirieron otros bienes cuyo precio sea mayor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)
- c) Si contrajeron cuentas por cobrar o deudas mayores de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)

NOTA: En la Declaración Jurada Patrimonial deberán incluir al patrimonio de su conyugue o conviviente y sus hijos dependientes (Art.23 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos).

Cobán, Alta Verapaz 17 de Septiembre del 2008


 Firma Del Declarante


 Recibido Por



Folios: 03
 DJP-1 No. 106939
 Elaboró: msr

La Transparencia impulsa el Desarrollo